



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9662

Artículo-1º:-Apruébanse los términos del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Escuela de Educación Técnica N° 4, sita en la calle José María Moreno N° 2608, de este Partido, por el cual se establecen las condiciones para la reparación de bombas depresoras de napa freática, que se encuentra glosado en el Expediente N° S-49367/03.- D.E y D-00178/03.- H.C.D., y se declara parte integrante del mismo.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de septiembre de 2003.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA DE FECHA **24 SET 2003** LIBRETO N° **0994**

Registrada bajo el N°	9662
<i>[Signature]</i>	
SARIN ESTER ANTIRODOL Jefe División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SARIN ESTER ANTIRODOL
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

